

REGLAMENTO PARA PRÉSTAMOS

ARTICULO 1

El Fondo Mutuo de Inversión de Productos Familia Sancela S.A., Familia del Pacifico S.A.S. y Familia Cajica S.A.S concede a sus afiliados dentro de sus recursos, dos clases de créditos: préstamos ordinarios y préstamos para vivienda.

Son préstamos o **créditos ordinarios** aquellos que están destinados a atender necesidades que no están dentro del presupuesto ordinario de gastos de los afiliados. Se requieren para una eventual atención de los mismos, tales como calamidades domésticas, tratamientos de salud, gastos de educación, pago de seguros, compra, renovación o reparación de vehículos y recreación.

Eventualmente la junta directiva podrá atender solicitudes para otras finalidades.

Se entiende por **créditos de vivienda** el otorgado a los afiliados a solucionarle en todo o en parte la adquisición o mejoras de vivienda.

ARTICULO 2

La junta directiva atenderá solicitudes para créditos ordinarios, considerando en todo momento que el saldo sin cancelar de estos préstamos no podrá exceder el quince (15%) del activo total del Fondo. De igual manera la suma destinada para los préstamos de vivienda no podrá exceder del treinta (30%) del valor neto del Fondo.

ARTICULO 3

La cuantía mínima para los préstamos de vivienda será de un salario mínimo mensual legal vigente y no podrá exceder de sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La sumatoria de los préstamos, será hasta el 80% del total de los aportes.

La cuantía mínima para los préstamos ordinarios será de un salario mínimo mensual legal vigente y no podrá exceder de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La sumatoria de los préstamos vigentes, no podrá exceder el 80% del total de los aportes.

ARTICULO 4

Los préstamos de vivienda y ordinario tendrán un plazo máximo de pago de diez (10) y siete (7) años respectivamente a una tasa de interés fija fijada por la Junta Directiva, la cual podrá ser modificada en cualquier momento, de acuerdo a las condiciones regulatorias, macroeconómicas y de mercado, evaluadas por la Junta Directiva y será publicada y dada a conocer a los afiliados con la suficiente oportunidad.

Los créditos solicitados serán descontados por nomina en la misma periodicidad que esta genere los pagos a los empleados.

ARTICULO 5

El trámite de los préstamos se hace diligenciando los siguientes documentos:

- Solicitud de préstamo
- Pagaré

A las solicitudes de préstamo de vivienda se les debe adjuntar los soportes necesarios según la destinación.

- Compra: Fotocopia de la promesa de compraventa.
- Reforma: cotización y fotocopia del predial.
- Abono a deuda: Fotocopia del extracto de la deuda hipotecaria.

Los desembolsos de los créditos por parte del Fondo se harán de acuerdo a la disponibilidad de fondos.